



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

Ref.: RALLS/bpl

Expte. GEX: 22899/2024

DECRETO DE ALCALDÍA

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento (en adelante OGS) apruebo la presente convocatoria por las que se ha de regir para el presente ejercicio de 2024, la concesión de DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS LOCALES: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN MONTILLA en régimen de concurrencia competitiva en el término municipal de Montilla.

El Ayuntamiento de Montilla tiene entre sus competencias, y de conformidad con el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento se aprueba la presente convocatoria por la que se ha de regir para el presente ejercicio de 2024, la concesión en régimen de concurrencia competitiva, **de ayudas económicas que tienen como objetivo promover el desarrollo del tejido empresarial local mediante el apoyo a la actividad emprendedora y el fomento del autoempleo en la ciudad de Montilla**, sufragando los gastos derivados de la puesta en marcha de actividades empresariales a los que tienen que hacer frente las personas promotoras de empresas, tanto físicas como jurídicas, durante la fase de inicio de la actividad.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS LOCALES: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN MONTILLA

PRIMERO.- Régimen Jurídico.

1. Las ayudas recogidas en la convocatoria se regirán, además de lo dispuesto en la misma, por la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Montilla (en adelante OGRCS), aprobada por acuerdo de fecha 14 de enero de 2015 (BOP nº 54 de 19/03/2015); por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:

2024/00005849

Insertado el:

24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

naturaleza pudiera resultar de aplicación.

2. Asimismo, están sometidas al régimen de minimis, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).
3. La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
4. De conformidad con lo establecido en los artículos 14.3 y 16.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se presentarán única y exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montilla, trámite REGISTRO DE ENTRADA (NO FACTURAS), <https://www.montilla.es/montilla/tramites>.
5. Las notificaciones correspondiente al presente procedimiento se realizarán igualmente por medios electrónicos, a través del Punto de Acceso General electrónico de la Administración, para lo cual las personas solicitantes deberán facilitar un correo electrónico en la solicitud (**ANEXOS I de ambas líneas**) para recibir avisos.

SEGUNDO.- Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente convocatoria es regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a incentivar la actividad económica y el emprendimiento en Montilla, a través de las siguientes LÍNEAS DE AYUDA:

- Línea 1. Incentivos a la creación empresarial.
- Línea 2. Incentivos al alquiler para el desarrollo de actividad económica .

TERCERO.- Disponibilidad presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 60 433 47003 SUBV. CONC. COMPETITIVA EMPRENDIMIENTO del vigente presupuesto municipal, dotada de 30.000 euros de crédito a tal efecto, distribuido entre las siguientes líneas de ayuda:

- LÍNEA 1. Incentivos a la creación empresarial: 15.000 €

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:
2024/00005849

Insertado el:
24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

- **LÍNEA 2.** Incentivos al alquiler para el desarrollo de actividad económica.
15.000 €.

En caso de que quedara crédito disponible en alguna de las líneas se estará a lo siguiente:

- Crédito sobrante en línea 1 (considerando que a todas las solicitudes de la línea se les ha concedido el importe máximo que le pudiese corresponder según la convocatoria), se destinará a incrementar la otra línea, quedando el órgano instructor facultado para poder distribuirlo entre las personas solicitantes que, habiendo presentado su solicitud en tiempo y forma, resultaron beneficiarias suplentes.
- Crédito sobrante en línea 2 (considerando que a todas las solicitudes de la línea se les ha concedido el importe máximo que le pudiese corresponder según la convocatoria incluidas las suplentes), se destinará a incrementar la otra línea, quedando el órgano instructor facultado para distribuirlo entre las personas que habiendo presentado su solicitud en tiempo y forma, resultaron suplentes, aun cuando alguna de ellas no recibiere el importe máximo de la subvención.

CUARTO.- Régimen de compatibilidad y concurrencia de subvenciones.

1. Las líneas objeto de esta convocatoria serán compatibles entre sí.

Asimismo, serán compatibles con otras ayudas distintas, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, en las cuantías y con los límites establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo. La persona beneficiaria tendrá la obligación de comunicar la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

2. En ningún caso, las ayudas podrán superar el importe máximo total de ayuda de minimis, actualmente establecido en 300.000 euros durante un período de tres ejercicios fiscales para una misma empresa, ni individualmente, ni como resultado de la acumulación con otras ayudas de minimis concedidas a la misma empresa, conforme establece el Reglamento (UE) N° 2023/2831, o con otro tipo de ayudas sujetas a las reglas comunitarias de ayudas de Estado.

QUINTO.- Requisitos generales y comunes a todas las líneas para obtener la condición de persona beneficiaria.

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:

2024/00005849

Insertado el:

24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

Además de cumplir los requisitos específicos establecidos para cada una de las líneas de ayuda, las personas beneficiarias deberán:

1. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

2. Hallarse al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento de Montilla. Quedarán excluidas aquellas personas que tengan deudas con este Ayuntamiento.

SEXTO.- LÍNEA 1. Incentivos a la creación empresarial.

Disposiciones específicas

1. Objeto.

La presente línea de ayudas tiene como finalidad el fomento del emprendimiento y autoempleo en Montilla, así como el apoyo a las empresas de reciente creación.

2. Personas beneficiarias.

a) Podrán ser beneficiarias, las personas físicas, personas jurídicas (sociedades), comunidades de bienes, sociedades civiles, u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales que motivan la concesión de la subvención y que cumplan los siguientes requisitos:

- Empresas de nueva creación en Montilla, constituidas legalmente en las fechas establecidas en la presente disposición con nuevas altas en la Agencia Estatal de la Administración tributaria y en Seguridad Social; ya sean personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes o sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, que tengan la consideración de microempresa; considerándose microempresa aquella que tiene hasta 10 trabajadores y un volumen de negocio y balance general igual o inferior a 2 millones de euros.

En el caso de las Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, la ayuda se distribuye entre todos los comuneros/socios en función de su cuota de participación. En el caso de que algún/os de los comunero/s o socio/s renuncie expresamente a la ayuda, el importe se repartirá entre los demás comunero/s (socio/s) en función de su cuota de

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:

2024/00005849

Insertado el:

24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

participación.

- Empresas que desarrollen la actividad en Montilla. Se entenderá que la actividad se desarrolla en Montilla, cuando el local afecto a la actividad empresarial esté ubicado en el municipio. En el caso de que la empresa no disponga de local afecto a la actividad, será necesario que el domicilio fiscal se encuentre en Montilla.

- Que la fecha de constitución, en el caso de las personas jurídicas, y la inscripción en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o régimen correspondiente de Colegio Profesional o Mutualidad, en caso de persona física, sea entre el 01/09/2023 y el 31/08/2024.

- Que el comienzo efectivo de la actividad empresarial se produzca entre 01/09/2023 y el 31/08/2024. Se entenderá como comienzo efectivo de la actividad la fecha de alta de la actividad de la empresa que figure en el certificado de Situación Censal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- Excepciones: la persona solicitante no podrá haber estado dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el año inmediatamente anterior y en la misma actividad.

b) Período durante el que debe de mantenerse los requisitos.

Las personas promotoras del proyecto deberán mantener la condición de alta empresarial en el momento de la concesión de la ayuda y al menos durante DOCE meses contados desde el mes siguiente de la Resolución de la convocatoria.

En caso de no mantener dicha condición durante al menos DOCE meses, deberán reintegrar la parte proporcional correspondiente a los meses en los que no la cumplieren.

3. Cuantía de la ayuda y conceptos subvencionables.

La cuantía de la ayuda, asciende a un máximo de 1.000 € por creación de empresa.

No se contempla la imputación a gastos unitariamente considerados sino al conjunto de gastos derivados de la puesta en marcha de la actividad empresarial a los que tienen que hacer frente los promotores de empresas, tanto físicas como jurídicas, durante la fase de inicio de actividad.

El número máximo previsto de ayudas de la línea 1 que se convoca, atendiendo al importe máximo de subvención individual y la disponibilidad presupuestaria es de 15.

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:

2024/00005849

Insertado el:

24-09-2024



El procedimiento de concesión de las mismas se regirá estrictamente por el orden de registro de entrada de las 15 primeras solicitudes presentadas en tiempo y forma.

5. Solicitud de las ayudas y documentación preceptiva.

Para la solicitud de las ayudas se deberá presentar Solicitud (**ANEXO I Línea 1**) debidamente cumplimentada según modelo, que estará disponible la página web www.montilla.es, que incluye DECLARACIÓN RESPONSABLE firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contiene el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

- Que la persona solicitante reúne los requisitos para ser microempresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de mínimos que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.
- Que la persona solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:

2024/00005849

Insertado el:

24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y frente a la Seguridad Social (TGSS); y AUTORIZA al Ayuntamiento de Montilla a consultar, expedir y unir al expediente el certificado de la Tesorería Municipal de estar al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento, así como los datos correspondientes a la tramitación de las licencias municipales que correspondan al desarrollo de la actividad.

Documentación a presentar junto al ANEXO DE SOLICITUD:

A. En caso de persona física:

- DNI o NIE de la persona solicitante.
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.
- Certificado de situación censal de la Agencia Tributaria, acreditativo de la fecha de alta de la actividad, epígrafe y el domicilio donde se ejerce la actividad empresarial.
- Informe de Vida Laboral de la empresa solicitante (Vilem), relativo al número de trabajadores a su cargo, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores actualizado a fecha de la convocatoria.

B) En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

- NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
- Contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
- Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
- DNI o NIE de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma. En el caso de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, DNI de todos sus miembros.
- Resolución sobre reconocimiento de alta en el Alta en el régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente de la persona administradora.
- Informe de Vida Laboral de la empresa solicitante (Vilem), relativo al número de trabajadores a su cargo, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:

2024/00005849

Insertado el:

24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

incluya el número de trabajadores actualizado a fecha de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Montilla se reserva el derecho a pedir otra documentación complementaria que resulte necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como para la valoración de las solicitudes presentadas.

6. Justificación y pago de la ayuda.

Recibida la notificación de la Resolución positiva de concesión de subvención, se realizará un primer abono del 50% de la ayuda, procediéndose al pago del siguiente 50% una vez justificada la misma.

Para la justificación, la persona beneficiaria deberá acreditar la situación de alta durante el plazo de 12 meses desde el mes siguiente al de la resolución de la convocatoria, para ello deberá aportar junto con el modelo normalizado de justificación (ANEXO III Línea 1), los justificantes bancarios de haber hecho efectivo los correspondientes pagos del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o el que corresponda (Colegio Profesional, Mutualidad) en el plazo de 3 meses desde la finalización del periodo de ejecución. La justificación se hará exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montilla, trámite REGISTRO DE ENTRADA (NO FACTURAS), <https://www.montilla.es/montilla/tramites>.

SÉPTIMO.- LÍNEA 2. Incentivos al alquiler para el desarrollo de actividad económica.

Disposiciones específicas

1. Objeto.

La presente línea de ayudas tiene por objeto sufragar parte de los gastos derivados del alquiler de locales en todo el territorio que abarca el término municipal de Montilla para la instalación y desarrollo de actividades económicas. La finalidad es facilitar el establecimiento de negocios en locales comerciales en régimen de alquiler situados en el municipio de Montilla.

2. Personas beneficiarias.

a) Podrán ser beneficiarias las empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Montilla, ya sean personas físicas, personas jurídicas (sociedades), comunidades de bienes, o sociedades civiles, u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que tengan la consideración de microempresa y que para el desarrollo de su actividad necesite del alquiler de un local y que cumplan los

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:

2024/00005849

Insertado el:

24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

siguientes requisitos:

- Empresas que cuenten con local de negocio en régimen de alquiler o arrendamiento de industria, y licencia de apertura, en el término municipal de Montilla.

A tales efectos, se considera local de negocio, aquellos locales objeto de arriendo cuyo contrato expresamente estipule como uso o destino exclusivo el ofrecimiento al público de bienes y servicios. Excluyéndose, por tanto, los referidos a naves, o locales con uso de almacén.

- Que se trate de la primera ubicación en local afecto objeto de la ayuda. El contrato de alquiler tendrá que haberse iniciado entre el periodo comprendido entre el 01/09/2023 y el 31/08/2024. Quedan excluidos los traslados y/o cambio de local de empresas ya constituidas.

b) Período subvencionable durante el que debe de mantenerse los requisitos.

El período subvencionable será de DOCE meses de alquiler, a contar desde el mes siguiente al de la Resolución de la convocatoria. En caso de no mantener los requisitos por los que otorga la ayuda durante al menos DOCE meses, deberán reintegrar la parte proporcional correspondiente a los meses no justificados.

3. Cuantía de la ayuda y conceptos subvencionables.

La subvención será como máximo de 125,00 euros por mes de alquiler efectivamente pagado, excluido el IVA y las cantidades que el arrendador pudiera repercutir al beneficiario como cantidades asimiladas a la renta (gastos por servicios y suministros, impuestos, tasas, luz, comunidad, etc.), con un límite máximo concedido por empresa beneficiaria 1.500,00 euros (12 mensualidades).

El número de ayudas estará limitado hasta agotar la disponibilidad de la aplicación presupuestaria destinada a las mismas.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los importes abonados en concepto de alquiler.

No se considerarán gastos subvencionables:

- Gastos de comunidad o cualquier otro gasto diferente del alquiler girado por los propietarios de los espacios a los inquilinos.
- Fianzas constituidas como garantía del cumplimiento de las condiciones del contrato.
- Impuestos correspondientes a los conceptos subvencionables.

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:

2024/00005849

Insertado el:

24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

- Los suministros (luz, agua, teléfono y similares).
- Los servicios complementarios (limpieza, seguros, administrativos, telefónicos, informáticos, Internet, recepción-atención al público, vigilancia, custodia de documentos y similares).

4. Criterios de valoración.

Las solicitudes presentadas para la línea 2 de ayuda será objeto de valoración en función de los siguientes criterios de valoración, otorgándole una puntuación de entre 0 y 10 puntos, siendo la asignación económica proporcional a los puntos recibidos:

A) Constitución de la empresa

- Empresa de nueva creación constituidas entre el 01/09/2023 y el 31/08/2024, conforme a los criterios establecidos para la línea 1 (apartado 2.a). 10 puntos.
- Empresas ya constituidas que hayan iniciado una nueva actividad con su respectiva nueva inscripción en el IAE entre el 01/09/2023 y el 31/08/2024. 9 puntos.

B) En caso de empate en puntuaciones se establecerá el orden conforme a los siguientes criterios de prioridad:

1.- Solicitudes que reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria y presentan toda la documentación requerida en el momento de la solicitud de la ayuda.

2.- Fecha y orden de entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento de Montilla.

5. Solicitud de las ayudas y documentación preceptiva.

Para la solicitud de las ayudas se deberá presentar Solicitud (**ANEXO I Línea 2**) debidamente cumplimentada según modelo, que estará disponible la página web www.montilla.es, que incluye DECLARACIÓN RESPONSABLE firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contiene el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

- Que la persona solicitante reúne los requisitos para ser microempresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003,

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:

2024/00005849

Insertado el:

24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.

- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de mínimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.

- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.

- Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.

- Que la persona solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la y frente a la Seguridad Social (TGSS); y AUTORIZA al Ayuntamiento de Montilla a consultar, expedir y unir al expediente el certificado de la Tesorería Municipal de estar al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento, así como los datos correspondientes a la tramitación de las licencias municipales que correspondan al desarrollo de la actividad.

Documentación a presentar junto al ANEXO DE SOLICITUD:

A. En caso de persona física:

- DNI o NIE de la persona solicitante.
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.
- Certificado de situación censal de la Agencia Tributaria, acreditativo de la fecha de alta de la actividad, epígrafe y el domicilio donde se ejerce la actividad empresarial.
- Copia del contrato de alquiler formalizado conforme a la legislación vigente.

B) En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024



F8AF61E3BD2B40E752B1

Num. Resolución:

2024/00005849

Insertado el:

24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

- NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
- Contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
- Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
- DNI o NIE de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma. En el caso de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, DNI de todos sus miembros.
- Resolución sobre reconocimiento de alta en el Alta en el régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente de la persona administradora.
- Copia del contrato de alquiler formalizado y debidamente registrado conforme a la legislación vigente.

El Ayuntamiento de Montilla se reserva el derecho a pedir otra documentación complementaria que resulte necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como para la valoración de las solicitudes presentadas.

6. Justificación y pago de la ayuda.

Recibida la notificación de la Resolución positiva de concesión de subvención, se realizará un primer abono del 50% de la ayuda, procediéndose al pago del siguiente 50% una vez justificada la misma.

Para la justificación, la persona beneficiaria deberá acreditar la situación de alquiler durante el plazo de 12 meses desde el mes siguiente al de la resolución de la convocatoria, para ello deberá aportar junto con el modelo normalizado de justificación (ANEXO III Línea 2), los documentos justificativos (factura y justificante de pago) de haber hecho efectivo el pago del alquiler, en el plazo de 3 meses desde la finalización del periodo de ejecución. La justificación se hará exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montilla, trámite REGISTRO DE ENTRADA (NO FACTURAS), <https://www.montilla.es/montilla/tramites>.

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:
2024/00005849

Insertado el:
24-09-2024



OCTAVO.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

1. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud para cada una de las líneas de ayuda, conforme a los modelos que figuran como anexos a la presente convocatoria, así como la demás documentación preceptiva deberá ser presentada en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia .

Dicha solicitud junto a la documentación preceptiva, se presentará única y exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montilla, trámite REGISTRO DE ENTRADA (NO FACTURAS), <https://www.montilla.es/montilla/tramites>.

La presentación de solicitud por parte de las empresas o personas interesadas implicará la aceptación del contenido de esta convocatoria.

2. Mesa de Subvenciones.

Para la valoración de las solicitudes recibidas se constituirá una Mesa de Subvenciones integrada por:

- Presidente/a: Tte. de Alcalde de Desarrollo Local.
- Vocales: Dos Técnicos/as del Área de Desarrollo Local, actuando uno/a de ellos/as como Secretario/a.

3. Procedimiento de concesión de las ayudas.

El Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Local es el órgano competente para instruir el procedimiento de participación en el Programa regulado por la presente.

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días, subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición.

La Mesa de Subvenciones constituida al efecto conforme a lo establecido en el punto anterior, realizará el control y seguimiento de las solicitudes presentadas.

La concesión de ayudas se efectuará :

- Línea 1: atendiendo al número de solicitudes (máximo 15) una vez finalizado el





plazo de presentación, hasta el máximo del crédito disponible.

- Línea 2: hasta agotar el crédito disponible conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Sobre la base de la propuesta realizada por la Mesa, el Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Local elevará propuesta de resolución al órgano competente, conforme al establecido en el artículo 9.C) de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento de Montilla.

Las personas interesadas beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montilla, para comunicar la aceptación de la subvención. La falta de presentación de la citada aceptación en plazo supondrá la aceptación de la ayuda.

En ese mismo plazo, las personas interesadas podrán formular las alegaciones a la resolución provisional así como presentar los documentos justificativos que estimen pertinentes. En caso de no producirse alegaciones, esta propuesta de Resolución provisional será considerada como definitiva.

La relación de subvenciones concedidas figurará tanto en la Base Nacional de Subvenciones como en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

4. Forma y secuencia del pago.

La forma y secuencia del pago se realizará, conforme a lo establecido para cada una de las líneas de ayuda.

5. Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención y al abono del importe concedido.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora del Ayuntamiento por cualquier otro ingreso de derecho público.

6. Obligaciones de las personas beneficiarios. Seguimiento, control, justificación e incumplimiento.

Serán obligaciones de las personas beneficiarias:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

- a) Las recogidas en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus funciones.
- d) Proceder al reintegro de la ayuda recibida en los supuestos establecidos en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento.
- e) Las personas beneficiarias deberán exhibir en un lugar visible del establecimiento el cartel o medida de difusión que reciben del Ayuntamiento de Montilla que acredita su condición de beneficiaria de esta convocatoria de ayudas.

El Ayuntamiento de Montilla, a través del Área de Desarrollo, podrá realizar las acciones de control y seguimiento que resulten necesarias en orden a garantizar la correcta aplicación de las ayudas concedidas a los fines previstos en las mismas. A estos efectos, las personas beneficiarias deberán tener a disposición toda la documentación e información relevante acerca de subvenciones concedidas, al objeto de facilitar las comprobaciones que el Ayuntamiento efectúe en el ejercicio de sus funciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de las resoluciones de su concesión, debiendo en todo caso sujetarse dicha modificación a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

De igual modo, el control financiero será realizado por la Intervención Municipal.

En caso de incumplimiento de las disposiciones de la presente convocatoria, se requerirá a la persona beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

7. Datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal de solicitantes de las subvenciones objeto de la presente convocatoria serán tratados e incorporados en la medida que se requiera para el desarrollo y ejecución del Programa, así como otras acciones que se desarrollen en el ámbito de las funciones del Área de Desarrollo Local. El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:

2024/00005849

Insertado el:

24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:
2024/00005849

Insertado el:
24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

ANEXO I – SOLICITUD

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS LOCALES: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN MONTILLA

LÍNEA 1. INCENTIVOS A LA CREACIÓN EMPRESARIAL.

Nombre y apellidos o Razón social:	
DNI o CIF:	
Domicilio actividad:	
Fecha de alta:	
Actividad:	
Notificación electrónica	
Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Datos del representante (en caso de entidades)	
Nombre y apellidos:	
DNI:	
Fecha de Alta:	
Vínculo:	

1. DATOS BANCARIOS

IBAN	
ENTIDAD	
LOCALIDAD	

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:
2024/00005849

Insertado el:
24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

2. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (márquese lo que proceda):

A. En caso de persona física:

DOCUMENTACIÓN	MARCAR CON UNA X
DNI o NIE de la persona solicitante.	☐
Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.	☐
Certificado de situación censal de la Agencia Tributaria, acreditativo de la fecha de alta de la actividad, epígrafe y el domicilio donde se ejerce la actividad empresarial.	☐
Informe de Vida Laboral de la empresa solicitante (Vilem), relativo al número de trabajadores a su cargo, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores actualizado a fecha de la convocatoria.	☐

B. En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

DOCUMENTACIÓN	MARCAR CON UNA X
NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.	☐
Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.	☐
Contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.	☐
Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.	☐
Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.	☐

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:
2024/00005849

Insertado el:
24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

DNI o NIE de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma. En el caso de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, DNI de todos sus miembros.	
Resolución sobre reconocimiento de alta en el Alta en el régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente de la persona administradora.	
Informe de Vida Laboral de la empresa solicitante (Vilem), relativo al número de trabajadores a su cargo, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores actualizado a fecha de la convocatoria.	

3. DECLARACIONES RESPONSABLES (márquese lo que proceda):

DECLARACIONES RESPONSABLES	MARCAR CON UNA X
La persona solicitante reúne los requisitos para ser microempresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.	
La persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.	
La persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.	
La persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.	
La persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.	
La persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la	

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:
2024/00005849

Insertado el:
24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

solicitud y antes de la resolución de la misma.	
En caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.	
La persona solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con y frente a la Seguridad Social (TGSS); y AUTORIZA al Ayuntamiento de Montilla a consultar, expedir y unir al expediente el certificado de la Tesorería Municipal de estar al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento, así como los datos correspondientes a la tramitación de las licencias municipales que correspondan al desarrollo de la actividad.	

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE:

ACEPTA LAS CONDICIONES DE LAS BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS LOCALES: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN MONTILLA Y SOLICITA SUBVENCIÓN DENTRO DE LA **LÍNEA 1. INCENTIVOS A LA CREACIÓN EMPRESARIAL** POR IMPORTE DE EUROS.

En Montilla a de de 2024

Fdo.:

SR. ALCALDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Montilla le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Igualmente se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Montilla, a través del Registro del mismo, sito en C/ Puerta de Aguilar 10, C.P. 14.550 Montilla).

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:
2024/00005849

Insertado el:
24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

ANEXO I – SOLICITUD

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS LOCALES: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN MONTILLA

LÍNEA 2. INCENTIVOS AL ALQUILER PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Nombre y apellidos o Razón social:	
DNI o CIF:	
Domicilio actividad:	
Fecha de alta:	
Actividad:	
Notificación electrónica	
Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Datos del representante (en caso de entidades)	
Nombre y apellidos:	
DNI:	
Fecha de Alta:	
Vínculo:	

1. DATOS BANCARIOS

IBAN	
ENTIDAD	
LOCALIDAD	

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:
2024/00005849

Insertado el:
24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

2. DATOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Fecha de inicio del contrato:	
Cuantía mensual del arrendamiento (excluido IVA) :	
Domicilio del local :	

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (márquese lo que proceda):

A. En caso de persona física:

DOCUMENTACIÓN	MARCAR CON UNA X
DNI o NIE de la persona solicitante.	
Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.	
Certificado de situación censal de la Agencia Tributaria, acreditativo de la fecha de alta de la actividad, epígrafe y el domicilio donde se ejerce la actividad empresarial.	
Copia del contrato de alquiler formalizado y debidamente registrado conforme a la legislación vigente.	

B. En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

DOCUMENTACIÓN	MARCAR CON UNA X
NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.	
Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.	
Contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad	

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:
2024/00005849

Insertado el:
24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

jurídica.	☐
Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.	☐
Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.	☐
DNI o NIE de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma. En el caso de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, DNI de todos sus miembros.	☐
Resolución sobre reconocimiento de alta en el Alta en el régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente de la persona administradora.	☐
Copia del contrato de alquiler formalizado conforme a la legislación vigente.	☐

4. DECLARACIONES RESPONSABLES (márquese lo que proceda):

DECLARACIONES RESPONSABLES	MARCAR CON UNA X
La persona solicitante reúne los requisitos para ser microempresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.	☐
La persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.	☐
La persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.	☐
La persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.	☐
La persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de mínimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.	☐
La persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la	☐

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:
2024/00005849

Insertado el:
24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.	
En caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.	
La persona solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y frente a la Seguridad Social (TGSS); y AUTORIZA al Ayuntamiento de Montilla a consultar, expedir y unir al expediente el certificado de la Tesorería Municipal de estar al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento, así como los datos correspondientes a la tramitación de las licencias municipales que correspondan al desarrollo de la actividad.	

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE:

ACEPTA LAS CONDICIONES DE LAS BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS LOCALES: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN MONTILLA Y SOLICITA LA SUBVENCIÓN DENTRO DE LA **LÍNEA 2. INCENTIVOS AL ALQUILER PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA** POR IMPORTE DE

EUROS.

En Montilla a de de 2024

Fdo.:

SR. ALCALDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Montilla le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Igualmente se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Montilla, a través del Registro del mismo, sito en C/ Puerta de Aguilar 10, C.P. 14.550 Montilla).

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:

2024/00005849

Insertado el:

24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

ANEXO II LÍNEA 1 – MODELO DE ACEPTACIÓN /RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS LOCALES: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN MONTILLA. LÍNEA 1. INCENTIVOS A LA CREACIÓN EMPRESARIAL.

Nombre y apellidos o Razón social:	
DNI o CIF:	
Domicilio actividad:	
Notificación electrónica	
Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Datos del representante (en caso de entidades)	
Nombre y apellidos:	
DNI:	
Vínculo:	

N.º de Expediente	
-------------------	----------------------

MANIFIESTA: Que a la vista de la Resolución Provisional publicada en fecha , de la CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS LOCALES: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN MONTILLA PARA LÍNEA 1. INCENTIVOS A LA CREACIÓN EMPRESARIAL; y dentro del plazo de 10 días atribuido para ello, comunico la aceptación/rechazo de la Subvención solicitada (marcar con una X lo que proceda):

- ☐ ACEPTO IMPORTE OTORGABLE E IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN
- ☐ RECHAZO

APORTA: Certificación de cuenta bancaria en la que figura como titular.

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:
2024/00005849

Insertado el:
24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

Y solicita que se incorpore el presente documento al expediente de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En Montilla a de de 2024

Fdo.:

(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Montilla le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Igualmente se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Montilla, a través del Registro del mismo, situado en C/ Puerta de Aguilar 10, C.P. 14.550 Montilla).

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:

2024/00005849

Insertado el:

24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

ANEXO II LÍNEA 2 – MODELO DE ACEPTACIÓN /RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS LOCALES: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN MONTILLA. LÍNEA 2. INCENTIVOS AL ALQUILER PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Nombre y apellidos o Razón social:	
DNI o CIF:	
Domicilio actividad:	
Notificación electrónica	
Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Datos del representante (en caso de entidades)	
Nombre y apellidos:	
DNI:	
Vínculo:	

N.º de Expediente	
-------------------	----------------------

MANIFIESTA: Que a la vista de la Resolución Provisional publicada en fecha , de la CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS LOCALES: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN MONTILLA PARA LÍNEA 2. INCENTIVOS AL ALQUILER PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.; y dentro del plazo de 10 días atribuido para ello, comunico la aceptación/rechazo de la Subvención solicitada (marcar con una X lo que proceda):

- ☐ ACEPTO IMPORTE OTORGABLE E IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIÓN
☐ RECHAZO

APORTA: Certificación de cuenta bancaria en la que figura como titular.

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:
2024/00005849

Insertado el:
24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

Y solicita que se incorpore el presente documento al expediente de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En Montilla a de de 2024

Fdo.:

(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Montilla le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Igualmente se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Montilla, a través del Registro del mismo, situado en C/ Puerta de Aguilar 10, C.P. 14.550 Montilla).

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:

2024/00005849

Insertado el:

24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

ANEXO III – JUSTIFICACIÓN

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS LOCALES: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN MONTILLA

LÍNEA 1. INCENTIVOS A LA CREACIÓN EMPRESARIAL.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE.

Nombre y apellidos o Razón social:	
DNI o CIF:	
Domicilio actividad:	
Fecha de alta:	
Actividad:	
Notificación electrónica	
Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Datos del representante (en caso de entidades)	
Nombre y apellidos:	
DNI:	
Fecha de Alta:	
Vínculo:	

2. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

DOCUMENTACIÓN:	INDICAR LOS MESES PAGADOS
Justificantes de haber hecho efectivo los pagos del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (o régimen correspondiente de Colegio Profesional o Mutualidad) correspondientes a los meses de:	

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:

2024/00005849

Insertado el:

24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE:

SOLICITA el pago de Euros del Programa de Ayudas Municipales.

En Montilla a de de 2024

Fdo.:

(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Montilla le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Igualmente se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Montilla, a través del Registro del mismo, situado en C/ Puerta de Aguilar 10, C.P. 14.550 Montilla).

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:
2024/00005849

Insertado el:
24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

ANEXO III – JUSTIFICACIÓN

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS LOCALES: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN MONTILLA

LÍNEA 2. INCENTIVOS AL ALQUILER PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE.

Nombre y apellidos o Razón social:	
DNI o CIF:	
Domicilio actividad:	
Fecha de alta:	
Actividad:	
Notificación electrónica	
Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Datos del representante (en caso de entidades)	
Nombre y apellidos:	
DNI:	
Fecha de Alta:	
Vínculo:	

2. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

DOCUMENTACIÓN: Facturas y justificantes de haber hecho efectivo los pagos del alquiler correspondientes a los meses de:	INDICAR LOS MESES DE ALQUILER PAGADOS
--	--

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024



F8AF61E3BD2B40E752B1

Num. Resolución:

2024/00005849

Insertado el:

24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 0114042

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE:

SOLICITA el pago de Euros del Programa de Ayudas Municipales.

En Montilla a de de 2024

Fdo.:

(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Montilla le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Igualmente se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Montilla, a través del Registro del mismo, situado en C/ Puerta de Aguilar 10, C.P. 14.550 Montilla).

Código seguro de verificación (CSV):

F8AF 61E3 BD2B 40E7 52B1



F8AF61E3BD2B40E752B1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:
2024/00005849

Insertado el:
24-09-2024